

LABSON GEOTECNIA Y SONDEOS, S.L.
POL. IND. TECNOCÓRDOBA PARC. 159-160, NAVE 6
Córdoba (Córdoba) - 14014
TORRALBO ROMERO NATIVIDAD

RF. Administración laboral _ Córdoba

Expte ref. Registro Empresas Acreditadas REN_2022_57244

Asunto: Notificación Certificado de renovación de la inscripción.

Examinada la solicitud presentada por la empresa LABSON GEOTECNIA Y SONDEOS, S.L., ante la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, para la renovación de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cúpleme trasladarle, a efectos de notificación, Certificado de renovación de la inscripción, de 13 de Mayo del 2022, recaído en el expediente REN_2022_57244.

Contra la citada resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de seguridad y salud laboral, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, a 13 de Mayo del 2022

EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL
(Por suplencia, Resolución de 29-04-2022)
EL JEFE DE SERVICIO DE ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS
Fdo.: Rafael José Delgado Romero



	RAFAEL JOSE DELGADO ROMERO	13/05/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	BndJAEPLRAGJAFLYNGZJABM4JFU4GF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS COMO CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
CERTIFICADO DE RENOVACIÓN INSCRIPCIÓN

Lej 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción. (BOE de 19 de octubre de 2006) y Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la ley 32/2006, de 18 de octubre. (BOE de 25 de agosto de 2007)

Orden de 23 de mayo de 2008 (BOJA n° 116, de 12 de junio de 2008)

LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES CÓRDOBA			
(artículo 5.2 de la Orden de 23 de mayo de 2008 y D.A. 6ª del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía)			
CERTIFICA:			
Que, la empresa LABSON GEOTECNIA Y SONDEOS, S.L., ha renovado su inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratistas del sector de la construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con los siguientes datos:			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL LABSON GEOTECNIA Y SONDEOS, S.L.		CIF B91477539	
DOMICILIO POL. IND. TECNOCÓRDOBA PARC. 159-160, NAVE 6			
LOCALIDAD Córdoba	PROVINCIA CÓRDOBA	C.POSTAL 14014	PAÍS España
Nº INSCRIPCIÓN REA 01140005096	CÓDIGO DE COTIZACIÓN PRINCIPAL 14108666164	CNAE 7112	FECHA INSCRIPCIÓN FIN 15/05/2025
De acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción y el artículo 14 de la Orden de 23 de mayo de 2008, por la que se crea el Registro de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía:			
<ul style="list-style-type: none"> - La inscripción en el Registro es única, tiene validez en todo el territorio nacional y permite a las empresas incluidas en el mismo intervenir en la subcontratación en el sector de la construcción como contratistas o subcontratistas. - La inscripción en el Registro tendrá validez de tres años, renovables por periodos iguales. Transcurrido el periodo de validez de la inscripción sin que se hubiese solicitado en plazo su renovación, conforme al artículo 12 de la Orden, se entenderá automáticamente cancelada la misma en el Registro. - La inscripción no exime a la empresa inscrita de la obligación de justificar en cualquier momento, cuando sea requerida para ello por la autoridad laboral, el mantenimiento de los requisitos previstos en los apartados 1 y 2a) del artículo 4 de la Ley 32/2006, de 18 de octubre. - Contra el presente acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de seguridad y salud laboral, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121, 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. 			
En Córdoba, a 13 de Mayo del 2022			
LA DELEGADA TERRITORIAL (P.A. Resolución 22/03/2022) EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL (Por suplencia, Resolución de 29-04-2022) EL JEFE DE SERVICIO DE ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS Fdo.: Rafael José Delgado Romero			



RAFAEL JOSE DELGADO ROMERO		13/05/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	BndJAEPLRAGJAFLYNGZJABM4JFU4GF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



	RAFAEL JOSE DELGADO ROMERO	13/05/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJAEPLRAGJAFLYNGZJABM4JFU4GF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

**REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS
SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN
(Ley 32/2006, de 18 de octubre)**

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

DATOS DE LA SOLICITUD

Nombre y apellidos	Nº Identificador	Fecha de la solicitud
--------------------	------------------	-----------------------

En representación de (si procede):

Nombre o razón social	Nº Identificador
-----------------------	------------------

LA AUTORIDAD LABORAL DE

CERTIFICA:

Que, según los datos obrantes en el Registro de Empresas Acreditadas, la empresa cuyos datos se indican a continuación figura inscrita en el Registro de

Nombre o razón social	Nº Inscripción REA
-----------------------	--------------------

Domicilio

Localidad	Provincia	País
-----------	-----------	------

Nº Identificador	Código de Cotización Principal	CNAE
------------------	--------------------------------	------

De acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción:

- La inscripción en el Registro es única, tiene validez en todo el territorio nacional y permite a las empresas incluidas en el mismo intervenir en la subcontratación en el sector de la construcción como contratistas o subcontratistas.
- Cuando la empresa comitente obtenga certificación relativa a la inscripción en el Registro de una empresa subcontratista, se entenderá que ha cumplido con su deber de vigilar el cumplimiento por dicha empresa subcontratista de las obligaciones establecidas en el artículo 4, apartados 1 y 2, de la Ley 32/2006, de 18 de octubre. En tal caso, la empresa comitente quedará exonerada durante la vigencia del contrato y para una sola obra de construcción de la responsabilidad prevista en el artículo 7.2 de la citada Ley para el supuesto de incumplimiento por dicho subcontratista de las obligaciones de acreditación y registro.
- Lo indicado en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades establecidas en otras disposiciones sociales. En todo caso será exigible la responsabilidad establecida en los artículos 42 y 43 del Estatuto de los Trabajadores cuando se den los supuestos previstos en el mismo.
- La certificación prevista en este artículo deberá haber sido solicitada dentro del mes anterior al inicio de la ejecución del contrato, será emitida por el órgano competente en el plazo máximo de diez días naturales desde la recepción de la solicitud y tendrá efectos con independencia de la situación registral posterior de la empresa afectada.

Y para que conste a los expresados efectos, se expide la presente el